



RESOLUCION No.SC.DIC.M.12

0537

AB. CARLOS MURRIETA MORA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS MACHALA

CONSIDERANDO:

QUE el 02 de julio de 2012, se ha otorgado ante Notario Cuarto Suplente del Cantón Machala, la escritura pública de aumento de capital suscrito y reforma del estatuto de la compañía denominada GRANJA LA COLINA C.A. GRANCOL;

QUE el Señor Manuel Seoban Rojas Amari, en su calidad de Gerente General de la referida sociedad, ha presentado solicitud de aprobación y copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido el informe favorable **No.SC.M.UCI.2012.075** de 29 de noviembre de 2012;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías ha emitido el informe favorable No.UJ.M.2012.64 de 05 de diciembre de 2012, para su aprobación; y,

QUE de conformidad a los artículos 183 ordinal 2º y 238 de la Ley de Compañías y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. ADM-Q-2011-011 de 17 de enero de 2011; No.SC.AF DRH.G.2011.0149 de 15 de Febrero de 2011; y No. ADM 11005 de 9 de marzo de 2011.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) El aumento del capital suscrito de la compañía denominada GRANJA LA COLINA C.A. GRANCOL, por OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que sumado al capital actual de UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIEZ DÓLARES 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA da un total de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIEZ 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA dividido en NOVECIENTAS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y UN acciones de DIEZ DOLARES cada una de ellas; y, c) reforma de estatuto de la referida escritura.

1731,00
8100.00

ARTICULO SEGUNDO.- PUBLICAR: un extracto de la indicada escritura pública, por una vez, es uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este despacho.

9'941.510

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: que el Notario Cuarto Suplente del cantón Machala, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba tome nota del contenido de la presente resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER: que el Registrador de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del cantón Arenillas: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de inscripción que se ordena; y b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER: que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 19 de MARZO de 2009, por la que se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar

su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

Cumplido, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en al Intendencia de Compañías, en Machala a



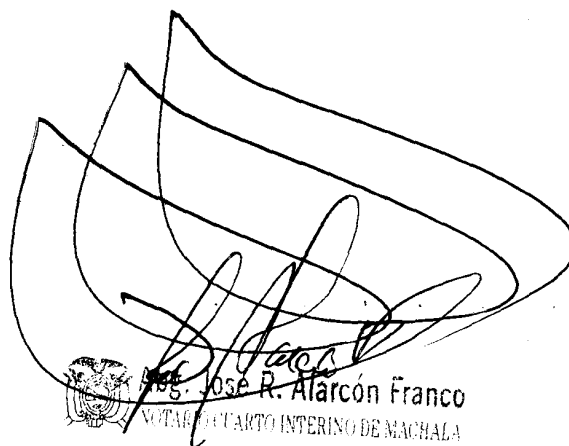
Ab. Carlos Murrieta Mora
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS MACHALA

Exp. 97475
Tra. 2921-3
Esp. G.A.L



RAZÓN: Siento como tal que he dado cumplimiento a lo estipulado en el Artículo TERCERO, de la Resolución Número SC.DIC.M.120000537, del 10 de diciembre del 2012.-

Machala, 18 de diciembre de 2012



Ab. José R. Alarcón Franco
NOTARIO CUARTO INTERINO DE MACHALA